



**Corrección de errores de la Convocatoria del Programa SICUE 2023 - 2024.
Movilidad de estudios.**

Corrección de errores de la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización, de 09 de febrero de 2023, por la que se aprueba la Convocatoria del Programa SICUE. Movilidad de estudios para el curso 2023-2024

Advertidos errores en la citada Resolución, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, número 162, de 13 de febrero de 2023, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

Donde dice:

Artículo 10. Aceptación de la plaza

1. Una vez publicada la resolución de adjudicación de plazas, la persona beneficiaria deberá proceder a la **aceptación o rechazo de la plaza a través de la aplicación SIGMA** en el plazo indicado en la misma resolución. En caso de no hacerlo se le considerará decaído en su derecho.

Una vez transcurrido el plazo anterior, se podrá renunciar a la plaza adjudicada, pero en tal caso, y salvo motivo justificado o causa de fuerza mayor quedará excluido de la posibilidad de intercambio SICUE durante el curso académico inmediatamente posterior.

2. La renuncia a una plaza adjudicada supondrá la exclusión para el resto de plazas solicitadas.
3. En el caso de renunciadas, el resto de candidatos que reúnan los requisitos y se encuentren en lista de espera automáticamente optarán a la plaza renunciada. La notificación a la persona suplente se realizará de forma personal.

Debe decir:

Artículo 10. Aceptación de la plaza

1. Una vez publicada la resolución de adjudicación de plazas, la persona beneficiaria deberá proceder a la aceptación o rechazo de la plaza a través de la aplicación SIGMA en el plazo indicado en la misma resolución. En caso de no hacerlo se le considerará decaído en su derecho.
2. Una vez resuelta la adjudicación de plazas, el resto de candidatos que NO HAYAN OBTENIDO NINGÚN DESTINO EN LA FASE ORDINARIA pasarán a formar

Código Seguro De Verificación:	qCjaqX2yZTfL7iWvIt7jcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	29/03/2023 14:16:35
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/qCjaqX2yZTfL7iWvIt7jcw==		



parte de las listas de espera. En caso de que se produjesen renunciaciones, estas serán ofrecidas a los candidatos de dichas listas junto con los destinos que hayan quedado desiertos.

3. Se realizará una **adjudicación extraordinaria** de las plazas que hayan quedado disponibles para su adjudicación a aquellos estudiantes que cumpliendo los requisitos de participación establecidos en el procedimiento y que no hayan obtenido destino en el procedimiento ordinario, o hayan renunciado a la plaza adjudicada, podrán optar a dichas plazas vacantes.

Luna Santos Roldán

Vicerrectora de Internacionalización

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022)

Código Seguro De Verificación:	qCjaqX2yZTfL7iWvIt7jcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	29/03/2023 14:16:35	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/qCjaqX2yZTfL7iWvIt7jcw==			